



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REIVINDICATORIO No. 110014003031-2022-00045 00

De conformidad con la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el **numeral quinto** del auto calendado del 24 de febrero de 2022 (*anexo04*).

Por lo anteriormente señalado, se concede el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo aquí señalado, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Por **Secretaría**, contrólase el termino aquí concedido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 95 del 01 de NOVIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d3ff0582a0a9a68c30bd6b1e12707e0440f79500975aff9c979ef11a6760d2**

Documento generado en 31/10/2022 08:51:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>